INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA
MC- 009 - 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y del Decreto 1082 de 2015, se permite formular la siguiente invitación pública para presentar las ofertas en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

INTRODUCCIÓN

Esta invitación pública ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias.

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público del nivel municipal, creado mediante el Acuerdo Nº 057 de 1995, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio según lo señalado por el artículo segundo del Acuerdo N° 057 de 1995, el IMDER es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995, se permite invitar a cualquier persona interesada en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía que se referencia a continuación.

El presente proceso se regirá por las reglas que se establecen en la presente invitación y los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar la propuesta:

- Se publicará invitación según lo establecido en el cronograma respectivo a través del sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II al igual que todos los documentos y actos del proceso de contratación.
- El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección, para el efecto realizará las respectivas consultas el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNCM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y el registro de antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia.
- Toda consulta deberá formularse según lo establecido por la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
- Se recibirán las propuestas hasta la hora determinada en el cronograma debidamente publicado por medio de la plataforma. Tenga presente la fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo. En caso que este no cumpla, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente.
- Si existe empate entre las propuestas económicas la entidad aplicara los criterios de desempate descrito en la presente invitación los cuales son previstos conforme a la ley 2069 de 2020.

- La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- De no lograrse habilitación de propuesta alguna, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II la cual se entiende notificada a partir de la fecha de publicación.
- El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER, podrá modificar, adicionar o aclarar la presente invitación a través de Adendas, que serán publicadas en SECOP II dentro del horario previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- La comunicación de aceptación de la oferta por parte del Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER junto con la oferta seleccionada o ganadora, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal.
- El proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de la oferta con la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación suscrita por el Director General acompañada de su oferta económica.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL Y DE TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es decir **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL UN PESOS MCTE ($36.400.001),** se da aplicación a los señalado en la Subsección Cinco (5), de la Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo en mención.

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), y demás figuras previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021 que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

1.3. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 todos modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos o constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, en tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar

observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MIPYMES interesados deberán solicitar la limitación a MIPYMES dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por MIPYMES, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de MIPYMES.

Si la convocatoria resultare limitada a MIPYMES, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a MIPYMES si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO"

1.5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio objeto del presente contrato están identificados en el clasificador, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Instituto a cumplir con las calidades requerida, garantizando en la ejecución del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.	% DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	81			
2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	37			
3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	22			
4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	14			
5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO	M	10.5			
6.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS	M	38			
7.	MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE	M	10.5			

observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MIPYMES interesados deberán solicitar la limitación a MIPYMES dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por MIPYMES, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de MIPYMES.

Si la convocatoria resultare limitada a MIPYMES, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a MIPYMES si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN: "OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO"

1.5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio objeto del presente contrato están identificados en el clasificador, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Instituto a cumplir con las calidades requerida, garantizando en la ejecución del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.	% DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	81			
2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	37			
3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	22			
4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	14			
5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO	M	10.5			
6.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS	M	38			
7.	MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE	M	10.5			

	IMPERMEABILIZABLE, AJUSTE DE APOYO DE CORREA					
8.	DEMOLICION MECANICA DE ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANIAL PARA ADECUACION ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS	M3	2.4			
9.	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EQUIPO PESADO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.5			
10.	CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M4	0.5			
11.	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M5	1			

- El oferente debe ofertar los items requeridos en la unidad solicitada, indicando la descripción del bien o servicio, presentación, cantidad, y detalle de especificaciones técnicas.

PERSONAL DE INSTALACION REQUERIDO: el siguiente es el grupo mínimo de trabajo requerido, el cual se necesita con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio. Los siguientes son los perfiles requeridos por la entidad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR OPERATIVO:

Un (1) **PROFESIONAL** en **INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTO,** quien será la persona encargada de coordinar, programar y dirigir al personal operativo que ejecutará la instalación o reparación de los insumos correspondientes.

Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Título profesional y acta de grado.
- Matricula profesional vigente.
- Experiencia profesional mínima de tres (3) años desde la expedición de la matrícula profesional.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

• Certificado de afiliación a la ARL, EPS Y FP, este podrá ser requerido en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
PERFIL No. 2 PERSONAL OPERATIVO,
Dos (02) **OPERARIOS** técnicos en OBRA CIVIL O CARRERAS AFINES, quienes serán las personas encargadas de ejecutar la instalación y/o reparación correspondiente. Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: • Fotocopia de cédula de ciudadanía • Título de técnico en obra civil o carreras afines del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada. • Certificación vigente del curso de trabajo en alturas. • Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas CON OBRA CIVIL O AFINES (las certificaciones deberán establecer fecha inicial y fecha final). • Certificación en entrenamiento para trabajo seguro en alturas, bajo la NTC 6072. • Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso. • Certificado de afiliación a la ARL, EPS Y FP, este podrá ser requerido en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER para determinar el valor del contrato, realizó el estudio de oferta y demanda del sector, de acuerdo a los lineamientos establecidos por en la guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedidos por Colombia Compra Eficiente así:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO"

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANT	VALOR TO	VALOR TOTAL	VALO	VALOR TOTAL	VALO	VALOR TOTAL	VALO	VALOR TOTAL

		MEDIDA		TALUNITARIO		RTOTALUNITARIO		RTOTALUNITARIO		RUNITARIO	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	81	$ 133,000	$ 10,773,000	$ 131,000	$ 10,611,000	$ 132,000	$ 10,692,000	**$ 132,000**	**$ 10,692,000**
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	37	$ 110,000	$ 4,070,000	$ 111,000	$ 4,107,000	$ 112,000	$ 4,144,000	**$ 111,000**	**$ 4,107,000**
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	22	$ 73,000	$ 1,606,000	$ 76,000	$ 1,672,000	$ 73,000	$ 1,606,000	**$ 74,000**	**$ 1,628,000**
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION	M	14	$ 68,000	$ 952,000	$ 67,000	$ 938,000	$ 66,000	$ 924,000	**$ 67,000**	**$ 938,000**

	EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO										
5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO	M	10.5	$ 42,000	$ 441,000	$ 44,000	$ 462,000	$ 43,000	$ 451,500	$ 43,000	**$ 451,500**
6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS	M	38	$ 73,000	$ 2,774,000	$ 75,000	$ 2,850,000	$ 74,000	$ 2,812,000	$ 74,000	**$ 2,812,000**
7	MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE IMPERMEABILIZABLE, AJUSTE DE APOYO DE CORREA	M	10.5	$ 482,000	$ 5,061,000	$ 480,000	$ 5,040,000	$ 481,000	$ 5,050,500	$ 481,000	**$ 5,050,500**
8	DEMOLICION MECANICA DE ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANIAL PARA ADECUACION ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS	M3	2.4	$ 294,000	$ 705,600	$ 296,000	$ 710,400	$ 296,000	$ 710,400	$ 295,333	**$ 708,800**
9	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3” SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EQUIPO PESADO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.5	$ 117,000	$ 58,500	$ 120,000	$ 60,000	$ 118,000	$ 59,000	$ 118,333	**$ 59,167**

10	CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M4	0.5	$ 531,000	$ 265,500	$ 532,000	$ 266,000	$ 528,000	$ 264,000	**$ 530,333**	**$ 265,167**
11	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1	$ 250,000	$ 250,000	$ 252,000	$ 252,000	$ 249,000	$ 249,000	**$ 250,333**	**$ 250,333**
	SUBTOTAL				**$ 26,956,600**		**$ 26,968,400**		**$ 26,962,400**		**$ 26,962,467**
	ADMINISTRACIÓN			26 %	$ 7,008,716	26 %	$ 7,011,784	26 %	$ 7,010,224	26 %	$ 7,010,241
	IMPREVISTOS			1 %	$ 269,566	1 %	$ 269,684	1 %	$ 269,624	1 %	$ 269,625
	UTILIDAD			4 %	$ 1,078,264	4 %	$ 1,078,736	4 %	$ 1,078,496	4 %	$ 1,078,499
	TOTAL				**$ 35,313,146**		**$ 35,328,604**		**$ 35,320,744**		**$ 35,320,831**

Realizado el análisis de precios de mercado por parte del Instituto, el valor del presupuesto oficial será la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (35.320.831),** incluyendo todos los costos directos e indirectos.

1.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	CDP No.	VALOR
2.1.2.02.02.005	RECURSOS PROPIOS	*Servicios de la construcción*	747	35.320.831

1.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

1.11. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

1.12. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferentes al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual, así como tampoco las enviadas por correo electrónico so pena de ser rechazadas).

1.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá entregar su oferta mediante la plataforma de SECOP II, el cierre de la diligencia se adelantará en la plataforma SECOP II.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa.

Si se presenta alguna discrepancia entre el valor expresado en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En la propuesta también deberá señalarse el nombre del establecimiento comercial o proveedor natural, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre y número de cédula del dueño del establecimiento de comercio o persona natural que oferta.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán propuestas parciales.

Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del contrato. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

La propuesta debe contener el Anexo 1 (Carta de Presentación Propuesta) y los documentos habilitantes. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el contrato, si a ello hubiere lugar.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta el cronograma de la plataforma de SECOP II

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

1.14. ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas las cuales sólo se podrá realizar conforme al artículo **2.2.1.1.2.2.1.** del decreto 1082 de 2015.

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1860 del 2021, se establece el siguiente, cronograma el cual pretende exponer la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Publicación de Estudios previos y la Invitación Pública.	20 de noviembre de 2024 desde las 03:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES	21 de noviembre de 2024 hasta las 03:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación o no a MIPYME	22 de noviembre de 2024 a las 3:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha para responder observaciones y expedir adendas	22 de noviembre de 2024 hasta las 3:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para la presentación de propuestas	25 de noviembre de 2024 a las 8:00 am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de las Propuestas	25 de noviembre de 2024	Portal de contratación – SECOP II:

	a las 08:05 am	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas	25 de noviembre de 2024	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio.
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas y requisitos habilitantes	26 de noviembre de 2024 a las 08:00 am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Informe de Evaluación de Propuestas	27 de noviembre de 2024 hasta las 08:00 am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación.	28 de noviembre de 2024 hasta las 8:00 am.	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Comunicado de aceptación de la oferta	28 de noviembre de 2024	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
La expedición del registro presupuestal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que surgirá del presente proceso de selección, se deberán cumplir máximo dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Aceptación de la Oferta.		

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA 3: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al Informe de Evaluación de las ofertas y requisitos habilitantes del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía que se envíen por escrito, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proceso

1.16. PRÓRROGA PARA LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, podrá prorrogar la fecha de presentación de ofertas dentro del proceso en los siguientes casos:

a. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, lo considere conveniente o necesario; en este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
b. A solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición. En este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: contratacion@imdervillavicencio.gov.co , antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Correo Electrónico de Contacto: contratacion@imdervillavicencio.gov.co

1.18. CONDICIONES DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será realizado de conformidad con las condiciones establecidas por SECOP II.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación.
Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS		
Carta de Presentación de la Propuesta		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil		
Documento de identidad		

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Control de pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales		
Copia Registro Único Tributario		
Compromiso Anticorrupción		
Certificado del REDAM		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios		
Certificado de Antecedentes Fiscales		
Certificado de Antecedentes Judiciales		
Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas.		
Experiencia		
Ficha Técnica		
Formulario de condiciones técnicas exigidas		
Propuesta Económica		

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de este proceso de contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con el Artículo 99 Código de Comercio, y el cual deberá ser igual o similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial consignada en el RUT del oferente persona natural no se encuentra acorde con el objeto a contratar la oferta será rechazada. Para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo.

Igualmente es requisito no estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el formato suministrado por el IMDER, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de

representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El IMDER solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas. (Anexo 1).

2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA NATURAL: Se acreditará mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta y antigüedad mínima de un (01) año en la actividad comercial al cierre del proceso.

PERSONA JURÍDICA: Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta y antigüedad mínima de un (01) año de constitución a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales se deberá allegar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de cada uno de los miembros de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del

contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 251 del código general del proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

PROPONENTES PLURALES: Se acreditará mediante presentación por parte de los interesados de documento original de conformación del consorcio o unión temporal.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER
b) La omisión de lo señalado hará que el IMDER tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

2.1.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.1.4. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin, según corresponda si es persona jurídica o persona natural.

Persona Jurídica: El oferente persona jurídica deberá diligenciar el anexo que se disponga para tal fin, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Persona Natural: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

Proponentes plurales: De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales deberán acreditarlo en las condiciones según corresponda, en caso de que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

2.1.1.4.1 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.1.1.4.2. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

2.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con generación no mayor a treinta días a la presentación de la oferta, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria. Si la actividad comercial del oferente persona natural, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo.

2.1.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, se compromete durante su participación en las etapas precontractuales, contractuales, y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

2.1.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Las personas naturales deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

En caso de personas jurídicas se deberá allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

2.1.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES

La entidad verificará mediante consulta en la página web que, para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

1. Autorización tratamiento datos personales
2. Certificado de antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de antecedentes fiscales.
4. Certificado de antecedentes judiciales.
5. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-.

2.1.2. REQUISITOS TECNICOS

2.1.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada, terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación esto es que correspondan a **OBRA CIVIL** valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

2.1.2.1.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por el IMDER y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MIPYME con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MIPYME con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos.

2.1.2.1.2. Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, mediante factura electrónica o documento equivalente y contrato o certificación de cumplimiento del contrato emitida por el contratante, se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son,

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Nota: Si la convocatoria es limitada a MIPYME, el IMDER no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las MIPYME, por expresa disposición del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

2.1.2.2. FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofrecidos en la cual detalle las condiciones de calidad mínima, en especial en relación con la marca ofrecida, para lo cual se deberá presentar el anexo correspondiente que se encuentra en la invitación pública.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Para efectos del presente proceso deberá diligenciarla respecto de los siguientes bien(es) y/o servicio(s):

2.1.3. REQUISITOS ECONOMICOS

2.1.3.1. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y cumpliendo los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente estudio previo detalle del servicio a prestar, señalando el valor unitario de éste y el valor total sin que sea superior al presupuesto oficial de referencia del proceso, diligenciando para ello el formato anexo 4 adjunto a la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero -al peso- más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior o igual a 50 centavos se baja al entero anterior; y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos, así como impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El proponente deberá revisar las condiciones tributarias que aplican a cada uno de los servicios ofertados, de conformidad con el Estatuto Tributario, a efectos de verificar si les aplican las tarifas del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto al Consumo -IMPOCONSUMO-, u otros impuestos; y consignarlas en el anexo correspondiente de propuesta económica.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que, en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las especificaciones técnicas descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta, los cuales hacen parte del presente proceso.

CAPITULO III

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

3.1 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando la actividad económica contenida en el RUT no sea acorde con la actividad descrita en la cámara de comercio y con el objeto contractual, en el caso de personas naturales; y cuando el objeto social no guarde relación con el objeto del proceso.
3. Cuando se compruebe confabulación o actos colusorios entre los proponentes.
4. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
5. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o con los aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando así corresponda.
6. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
7. Cuando El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El IMDER.
8. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
9. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
10. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
11. Cuando esté incompleta en cuanto se omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, cuando solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación Publica.
12. Cuando supere el valor unitario o total del presupuesto oficial asignado a la presente Invitación pública.

13. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
14. Cuando se presente condicionada.
15. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma
17. En caso de que el proceso contractual sea limitado a MIPYME, y el oferente no acredite serlo o cumplir con los requisitos, la oferta será RECHAZADA.

NOTA: El rechazo de la propuesta, como consecuencia de algunas de las anteriores irregularidades, ACARREARA SU NO EVALUACIÓN.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, Decreto 1082 de 2015 Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad adjudicará el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, el Instituto por intermedio del comité evaluador de la contratación procederá a la comparación de las ofertas económicas presentadas, las cuales previamente serán verificadas aritméticamente y a partir de lo cual se concretará el Orden de Elegibilidad, constando en acta que al respecto se realice.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. En este sentido se procederá de la siguiente manera:

a) **Orden de Elegibilidad:** Será determinado por el precio ofertado, se ubicará en primer lugar del orden de elegibilidad el proponente que luego de la verificación y comparación de propuestas haya presentado la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre a condiciones del mercado y satisfaga las necesidades del Instituto en cuanto a calidad. De igual manera, se procederá cuando solo se presente un único oferente, en caso de empate se actuará conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

b) **Verificación de requisitos habilitantes:** Únicamente al oferente que haya presentado el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado siempre y cuando la oferta se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

c) **Aceptación de la Oferta:** Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del comité asesor y evaluador de la contratación, la entidad seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

   De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con el recibido de la notificación, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*". Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal o revisor fiscal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o la entidad que haga sus veces, que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación, reintegración o reincorporación.
4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo entregará un certificado á bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
- Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público o, el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYMES, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. NOTA: En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV
ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOP.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co , el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: Garantías (cuando aplique), Imposición de multas, Liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá allegar una certificación Bancaria Vigente.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP y por las siguientes causas:
1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el municipio de Villavicencio, en la sede del IMDER ubicada en la carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista mediante UN ÚNICO (01) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual y se haya liquidado, previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente, y certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagará de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los pagos se les aplicarán los descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, las cuales serán a cargo del Contratista.

5.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A) GENERALES DEL INSTITUTO

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago del presente contrato.
2. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
3. Suscribir y elaborar con la supervisión el acta de inicio, acta parcial y definitiva a que haya lugar dentro de la ejecución del presente contrato.
4. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos, previo certificado del supervisor.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

B) GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas
3. El Contratista debe mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

C) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar la debida instalación y/o reparación según las especificaciones técnicas escritas en el ítem de condiciones técnicas del estudio previo.
2. Realizar una revisión post instalación y/o reparación con el fin de verificar que hayan quedado en una instalación o reparación al 100% de funcionalidad.
3. Realizar la revisión de los elementos instalados o reparados que presenten fallas post instalación durante la ejecución del contrato, también cuando sea requerido por mal funcionamiento la prestación del soporte en sitio (presencial) debe hacerse en un lapso no mayor a tres (3) horas cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

4. Cumplir como mínimo con un año de garantía técnica en la calidad de los insumos instalados o reparados.
5. Suministrar los elementos de protección adecuados al personal que realiza los mantenimientos incluidos los de bioseguridad.
6. El personal asignado para realizar labores de mantenimiento deberá portar el carné respectivo en un lugar visible el cual los identificará durante la realización del servicio, contar con elementos de señalización preventiva para demarcación del área de trabajo.
7. Cuando se requiera realizar trabajos en alturas el contratista deberá allegar a la dependencia encargada de la Seguridad y salud en el trabajo del contratante los documentos necesarios (permiso de trabajo en altura, matriz de riesgos, brigada de emergencia, COPASST y/o vigía, certificación de eslingas vigente y certificación de arnés vigente), con el fin de que el contratista cumpla con estos requisitos, presentar en cada informe periódico el soporte de que la documentación fue presentada al área Seguridad y salud en el trabajo y su respectiva aprobación por el mismo.
8. Presentar certificación de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.

PRODUCTO/ENTREGABLE: Informe unificado del contrato en el que se describa cada obligación cumplida junto con evidencia fotográfica, soportes o anexos correspondientes, si el supervisor del contrato lo requiere.

5.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

5.6 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

5.7 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El Instituto podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato el Instituto adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5.8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, el Instituto invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

5.9 CADUCIDAD

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

5.10 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

5.11 GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. que "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*" Sin embargo, para el presente proceso, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, considera que, por tratarse de un contrato de mínima cuantía y por las condiciones de la ejecución del contrato, consideró pertinente la exigencia de garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

Riesgos Amparado	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (3) años más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SLMMV	Durante la vigencia igual a la del contrato, conforme a la exigencia del decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.12 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La comunicación de aceptación de la oferta por parte del Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER junto con la oferta seleccionada o ganadora, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal, de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.13 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CAPITULO VI
ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, lo anterior en concordancia con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

La presente invitación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Villavicencio, trece 13 de noviembre de 2024.

Atentamente,

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

Proyectó Jurídicamente:	Maria Alejandra Gómez Moreno	Revisó Jurídicamente:	Daniel Ramirez Celis	
Cargo:	Contratista – Abogada	Cargo:	Coordinador área de contratación	

ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA
3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE
4. FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y OFERTA ECONÓMICA
5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6. FICHA TECNICA
7. AUTORIZACION DATOS PERSONALES

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad.
PROCESO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXX
OBJETO: _____

El suscrito _____ de *acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hacemos la siguiente oferta y en caso que el IMDER nos adjudique el contrato objeto del presente Proceso nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:*

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades_____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que he recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido
8. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
9. Que no he sido declarados responsable fiscalmente por la Contraloría General de República y no soy deudor moroso del Estado
10. Que el valor total de la oferta es la suma de _____ ($_____).

11. Que me comprometo a ejecutar el presente contrato en el término de ejecución indicado en la convocatoria pública
12. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos y condiciones señalados en la legislación vigente

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente
Nombre del Representante legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ *de* _____
Matrícula profesional _____ *de* _____
Dirección Ciudad Teléfono/ Fax
Correo electrónico
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad

Referencia:

Objeto Convocatoria:

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____ , identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) ___ Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ , identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) ___Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

_____
Firma
Identificación No _____*expedida en* _____

Nota: La presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato

ANEXO Nº 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N° CONTRATO	*CONTRATANTE*	*CONTRATISTA*	*OBJETO*	*% PART.*	*VALOR EN PESOS*	*VALOR EN SMMLV*	*FECHA SUSCRIPCIÓN*	*FECHA LIQUIDACIÓN*	*N° FOLIO*
TOTAL, EN SMMLV									

OBSERVACIONES

** ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES*

** EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PODRÁ REPRODUCIRSE.*

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNIT SIN IVA	TARIFA DEL IVA (%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
					TOTAL	

El valor total de la oferta es la suma de _____ *($_____).*

El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

Firma

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

ANEXO N°5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LUGAR Y FECHA

SEÑORES:
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
CIUDAD

Proceso de Contratación XXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mifirma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación[Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribucioneso prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través desus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efectola colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestraparte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxxxxxxx de xxxx.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
NOMBRE:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

ANEXO N°6
FICHA TECNICA

No. DE ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL: _____		
DESCRIPCION DEL ITEM: _____		
CODIGO DEL BIEN O SERVICIO		
CODIGO UNSPSC	XXXXXXXXX	**IMAGEN DEL BIEN OFERTADO**
UNIDAD DE MEDIDA:	**MARCA OFERTADA:**	
XXXXX	XXXX	
CALIDAD MINIMA OFERTADA:		
DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO: XXXXX		

ANEXO N°7
AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER con NIT. 822000538-2, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la ***Política de Privacidad y Condiciones de Uso*** publicada en imdervillavicencio.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, ubicado en la Carrera 41 Calle 5B Parque Urbanización Villa Bolívar - Villavicencio o al correo electrónico: contratacion@imdervillavicencio.gov.co

Se firma en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

_____
Nombre(s) y apellidos
C.C. No. _____